

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION NRO. 598 /18 - S.T.J.**

VIEDMA, 06 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0008/18**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 002/18 tendiente a la provisión e instalación de calefacción por radiadores destinados al inmueble de calle J. O'Connor Nro. 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Resolución Nro. 407/2018- STJ obrante a fs. 138/158.

Que a fs. 159 y 173 lucen agregadas las constancias de publicaciones en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a ocho (08) proveedores del rubro, según constancias de fs. 165/172.

Que con fecha 10 de agosto del corriente año, se realizó la apertura de sobres, recepcionandose dos (02) ofertas presentadas por la firma QUINTRAL SERVICIOS S.R.L. (fs. 174/227) y el Sr. FERNÁNDEZ VIVA, GASPAR (fs. 228/271).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Legal, en orden a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones, se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL Nro. 529/18, en el cual consideró que ambas ofertas resultan formalmente válidas.-

Que mediante Nota Nro. 238/18 AI, obrante a fs. 283, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial informó que las propuestas presentas cumplen técnicamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 27/18, obrante a fs. 286, adjudicar al Sr. FERNÁNDEZ VIVA, GASPAR el único renglón licitado por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al monto técnicamente estimado, conforme al artículo 10 inc. 1 del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.308/310).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 321/321 vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.  
Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/18, llevada a cabo para LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN POR RADIADORES DESTINADOS AL INMUEBLE DE CALLE J. OCONNOR NRO. 20 DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**Artículo 2°.-** Adjudicar al Sr. FERNÁNDEZ VIVA, GASPAR, CUIT NRO. 20-29758957-2, con domicilio en calle Schironi Nro. 1297 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón licitado por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 4.231.651,00)**, conforme las condiciones establecidas en el modelo de contrato que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	COD.REC	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 4.231.651,00

y liquidese por Tesorería de este Poder al Sr. FERNÁNDEZ VIVA, GASPAR.

**Artículo 4°.-** Establecer el plazo de contrato en ciento veinte (120) días corridos a partir de la firma del contrato.

**Artículo 5°.-** Facultar al Sr. Administrador General del Poder Judicial a suscribir el respectivo instrumento contractual.


**Artículo 6°.-** Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido por los artículos 3° y 4° de la presente, previa solicitud del Administrador General mediante providencia dictada al efecto.


**Artículo 7°.-** Establecer el pago conforme al detalle estipulado en la cláusula quinta del modelo de contrato que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 8°.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 9°.-** Registrar, notificar a la firma QUINTRAL SERVICIOS SRL y al Sr. FERNÁNDEZ VIVA, GASPAR, comunicar, pase al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MI:

  
ENRIQUE J. MANSILLA  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

  
Sr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro